



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAN" REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M. C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ; EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO Y EL DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS, LIC. EDGAR RAYMUNDO GONZÁLEZ SANDOVAL Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INFONAVIT", REPRESENTADO POR LA DELEGADA REGIONAL DEL INFONAVIT, LIC. DIANA FÉLIX ANDRADE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

##### **I.- "LA UAN" DECLARA QUE:**

1. Es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. El Maestro en Ciencias Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida



en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

4. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Secretaría de Extensión y Vinculación y la Dirección de Servicio Social y Becas misma que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico.
5. **"La UAN"** a través de la Dirección de Servicio Social y Becas, aprobará el instrumento y la metodología para la realización de entrevistas socioeconómicas para la determinación de la capacidad de pago de la vivienda.
6. El instrumento y la metodología para la realización de entrevistas socioeconómicas para la determinación de la capacidad de pago de la vivienda de los estudios socioeconómicos, lo proporcionará **"EL INFONAVIT"** para su uso en el programa de reestructuración de cartera
7. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le asigno el Registro Federal de Contribuyentes clave UAN751127960.
8. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit.

## II.- **"EL INFONAVIT" DECLARA QUE:**

1. Que es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la ley que entro en vigor el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos y que en los términos del artículo tercero de dicha ley, tiene por objeto: la administración de los recursos del fondo nacional de la vivienda; establecer y operar un sistema de



financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:

- a) La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas;
  - b) La construcción, reparación o mejoramiento de sus habitaciones: y
  - c) El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.
2. Que su Representante, Licenciada DIANA FELIX ANDRADE acredita el carácter de Delegado Regional y apoderado legal mediante el testimonio Notarial número 36,785 de fecha 02 de Julio del año 2007, pasada ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Público No. 86 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas o modificadas.
  3. Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Insurgentes y Av. Las Brisas, local 2, Plaza Fiesta, Tepic; Nayarit.

### III.- AMBAS PARTES declaran que:

1. Que es su interés celebrar el presente convenio de colaboración para que **"LA UAN"** a través de la Dirección de Servicio Social y Becas, brinde apoyo a las personas que por sus condiciones socioeconómicas soliciten su incorporación a los programas de reestructuración de adeudos de **"EL INFONAVIT"**.
2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente convenio de colaboración tiene por objeto que la **"UAN"** a través de la Dirección de Servicio Social y Becas brinde el apoyo a las personas que fueron beneficiadas con un crédito de **"EL INFONAVIT"** que por alguna causa de vulnerabilidad social, hayan solicitado a **"INFONAVIT"** la reestructuración de su crédito y que cumplan con los criterios de elegibilidad de este programa, para que se les pueda reestructurar su deuda de acuerdo a su capacidad de pago; por lo que la **"UAN"** aplicara el



instrumento y metodología para la realización de entrevistas socioeconómicas para la determinación de la capacidad de pago de la vivienda.

**La Dirección de Servicio Social y Becas, coordinara grupos de encuestadores para realizar la recolección, depuración, sistematización y análisis de información socioeconómica de las personas que soliciten su incorporación a los programas de reestructuración de "EL INFONAVIT".**

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA "UAN".-** para el logro del objeto del presente convenio de colaboración **"LA UAN"** se compromete a:

1. Seleccionara e integrará equipos de prestadores de servicio social con el propósito de realizar visitas domiciliarias.
2. Capacitara a los participantes en el trabajo de campo, en coordinación con el personal de **"INFONAVIT"** con la información básica del Instituto y el funcionamiento del programa de reestructuración de créditos.
3. Capacitara a los entrevistadores en el manejo del cuestionario a aplicar.
4. Coordinara y supervisara las actividades de los equipos formados.
5. Realizara la recolección, depuración, sistematización, captura y analizara descriptivamente la información socioeconómica.
6. Contara con un listado de vivienda con el nombre de las personas y dirección de la cual deberá de obtener la información para realizar la visita domiciliaria, mismo que será proporcionado por **"EL INFONAVIT"**.
7. Realizara visitas en **100 (cien)** domicilios, considerando que en cada uno de ellos, se realizaran como máximo hasta tres visitas por vivienda, tomando en cuenta que tal vez no se logre la entrevista en un primer acercamiento.
8. En caso de que no se encuentre alguna persona que atienda la entrevista durante la visitas de una misma vivienda, **"LA UAN"** dejara una notificación para que los habitantes se comuniquen con el **"EL INFONAVIT"** y hagan una cita, misma que será atendida por personal de **"LA UAN"** durante la vigencia del presente convenio.



9. Cuando la vivienda se encuentre deshabitada, desocupada, rentada o prestada en el tiempo que se realicen las visitas domiciliarias **"LA UAN"** levantara la información necesaria para constatar el hecho.
10. Emitirá el predictamen socioeconómico para la consideración de **"EL INFONAVIT"** y la resolución de apoyo.
11. Evaluara los trabajos generados por el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente instrumento.
12. Definirá conjuntamente con el **"EL INFONAVIT"** los documentos que deberán integrarse y que serán parte del expediente.
13. La **UAN** se compromete a entregar a **"EL INFONAVIT"** los programas de captura procesamiento y análisis, así como manuales y metodología empleada, para que **"EL INFONAVIT"** lo pueda utilizar como un procedimiento regular, considerando que deben de ser en una plataforma que utilicen ambas instituciones.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INFONAVIT".-** Para el logro del objeto del presente convenio de colaboración, **"EL INFONAVIT"** se compromete a:

1. Proporcionar la información a **"LA UAN"**, de cada solicitante como mínimo su nombre, dirección, monto del adeudo actual y el inicial, mensualidades en montos pagado y no pagadas.
2. Participar en coordinación con **"LA UAN"**, en la capacitación del personal que realizara el trabajo de campo con la información básica proporcionada por **"EL INFONAVIT"** y el funcionamiento de sus programas.
3. Validará el programa de visitas propuesto por **"LA UAN "**
4. Ratificará las fechas de levantamiento propuestas por **"LA UAN"**.
5. Coordinará los trabajos de las visitas domiciliarias y estará en contacto permanente con **"LA UAN"**, a fin de resolver oportunamente posibles eventualidades.
6. Proporcionará los cuestionarios socioeconómicos y notificaciones impresas.



7. "EL INFONAVIT" se compromete de entregarle a "LA UAN", una aportación por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m. n.); en tres exhibiciones de acuerdo a lo siguiente:
- La primera aportación al inicio de las actividades, por la cantidad de \$13.333.33 (trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m. n).
  - Una segunda aportación al tercer mes de la firma del presente convenio por la cantidad de por la cantidad de \$13.333.33 (trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m. n).
  - La tercera y última aportación al término de las actividades del presente convenio, por la cantidad de por la cantidad de \$13.333.33 (trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m. n).

Dichas aportaciones las cubrirá "EL INFONAVIT" a través de la transferencia interbancaria para la cual la "UAN" manifiesta que su clave de transferencia interbancaria es: 107823 BANAMEX

**CUARTA.- COMPROMISO DE AMBAS PARTES.-** Para la realización del objeto de este instrumento las partes se comprometen a:

- Cumplir con todos y cada uno de los puntos anteriormente mencionados.
- Tener permanente comunicación para el óptimo desarrollo de las actividades objeto de este convenio.

**QUINTA.- COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.-** Para la debida ejecución del objeto del presente convenio las partes conviene en formar una Comisión Especial de Evaluación y seguimiento, integrada por representantes de cada parte; por la "UAN" al Lic. Edgar Raymundo González Sandoval, Director de Servicio Social y Becas y por la parte de "EL INFONAVIT", al C. P. María Luisa Rodríguez Hernández quien es la Subgerente de Cobranza cuyas atribuciones serán:

- Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución,
- Vigilar el cumplimiento de los programas y evaluar sus resultados
- Las demás que acuerden las partes.



**SEXTA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.**- Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente convenio se desarrollan en tres etapas, la cuales son las siguientes:

**1ª. ETAPA DE PLANEACIÓN:**

- a).- **"La UAN"** organizara un programa de visitas a partir de la información que proporcione **"EL INFONAVIT"** sobre el universo de las solicitudes.
- b).- **"LA UAN"** elaborará las rutas de levantamiento y un calendario de visitas.

**2ª. ETAPA DE VISITA PARA LA EVALUACION SOCIOECONOMICA.**

- a.- Con el padrón que **"EL INFONAVIT"** le proporcione a **"LA UAN"**, esta realizará las visitas de carácter social y aplicara las entrevistas socioeconómicas a los solicitantes de los programas de reestructuración de crédito.
- b.- **"LA UAN"** aplicara la cedula de información socioeconómica diseñada específicamente por estos programas.

**3ª. ETAPA, INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y ELABORACION DEL PREDICTAMEN**

- a.- Con la relación detallada de la documentación que debe de integrar un expediente y la información socioeconómica, **"LA UAN"** elaborara el predictamen de los solicitantes de los programas de reestructuración de deuda, otorgado por **"EL INFONAVIT"**.
- b.- **"LA UAN "**.- reprogramará las visitas que no puedan ser realizadas en el primer recorrido en los términos que se establecen en el presente convenio de colaboración.
- c.- **"LA UAN"** informará a **"EL INFONAVIT"** sobre las viviendas en las que se dejaron notificaciones, para los solicitantes del programa de reestructuración de deuda; a FIN DE QUE SEA REPROGRAMADA LA VISITA, LA CUAL REALIZARÁ **"LA UAN"**, durante la vigencia del presente convenio.



**SEPTIMA.- LUGAR DE VISITAS.-** El universo de actividades considera visitas a realizar para efectos del presente instrumento Domicilios ubicados en el Estado de Nayarit, mismos que serán asignados por el "INFONAVIT", a la "UAN", para la realización del estudio correspondiente, de acuerdo al flujo de cartera vencida del INFONAVIT.

Considerando que se realizaran como máximo tres visitas por domicilio en diferentes días, sino se localiza al informante, se dejara aviso de visita.

Para ello se considerará como un domicilio visitado a los siguientes:

- 1.- Aquellos domicilios en donde se haya realizado la entrevista, levantando la cedula socioeconómica.
- 2.- Aquellos domicilios que no estén habitados, plasmando en la cedula socioeconómica la fuente de información utilizada para concluir que esta deshabitada.
- 3.- Aquellos domicilios donde sus ocupantes se niegue a dar información o a realizar la entrevista, señalando el motivo en la cedula socioeconómica.
- 4.- Aquellos domicilios donde se hayan realizados tres visitas en diferentes días y en ninguna ocasión se obtuviera información del domicilio, indicando las fechas de visita y los formatos en la cedula socioeconómica.

**OCTAVA.- RESULTADOS ESPERADOS.-** los resultados del trabajo que la "UAN" desarrollara en coordinación con "EL INFONAVIT" son:

- 1.- Realización de 100 visitas a los domicilios de los solicitantes del programa de reestructuración de crédito.
- 2.- Elaboración de un predictamen por cada caso donde el beneficiario proporcione la información necesaria al momento de la visita domiciliaria.
- 3.- Realizar entregas parciales cada mes de los predictámenes socioeconómicos para agilizar la resolución del apoyo.
- 4.- Adicionalmente "LA UAN", elaborara y entregara un análisis global de la población beneficiada y no beneficiada para establecer las características de vulnerabilidad que apoya "EL INFONAVIT" a través de este programa.



- 5.- Entrega de la base de datos con la información obtenida en las entrevistas socioeconómicas procesadas en el paquete estadístico *SPSS FOR WINDOWS*
- 6.- El lugar de entrega de los resultados objeto del presente convenio será en la Delegación de **"EL INFONAVIT"** ubicada el **Av. Insurgentes esquina Avenida las Brisas, local 2, de la Plaza Fiesta Tepic, Fraccionamiento Las Brisas, C. P. 63119; Tepic, Nayarit.**

**NOVENA.- PERIODO DE EJECUCIÓN.-** Las actividades se desarrollaran a partir de la firma del presente convenio y concluirán diez meses después de dicha firma, considerando que las modificaciones de plazos será acordada entre **"EL INFONAVIT"** y la **"UAN"** en el caso de que la situación operativa a si lo requiera.

**DECIMA.- SUPERVISIÓN Y DERECHO DE VISITA.-** **"EL INFONAVIT"** tendrá derecho en todo tiempo, a través de la persona que designe, a supervisar la prestación del servicio, ocurriendo en compañía de personal de **"LA UAN"** a validar los trabajos desempeñados, con el objeto de verificar el debido cumplimiento de este contrato, debiendo esta, otórgale todo genero de facilidades.

**DECIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL.-** Las partes convienen que el personal, elementos o miembros aportados por cada una para la realización del presente convenio, se entenderán relacionados exclusivamente con aquella que los empleo, invito o incorporó de acuerdo a la naturaleza jurídica de sus respectivas relaciones, y, por ende, asumirán su responsabilidad por los conceptos laborales, académicos y/o a los que hubiera lugar, pero en ningún caso **"EL INFONAVIT"** será considerado patrón solidario o sustituto.

**DECIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Las partes convienen en que los resultados obtenidos a partir del presente convenio serán propiedad de **"EL INFONAVIT"** por lo que los derechos patrimoniales de autor serán constituidos a su favor. **"LA UAN"** podrá hacer uso de ellos, solo para los fines propios de su naturaleza académica, docencia e investigación, la anterior sin perjuicio de los derechos morales que en su caso se generen a favor de **"LA UAN"** y de las personas que materialmente realicen las actividades objetos de este convenio, de acuerdo con las disposiciones jurídicas de la materia.



**DECIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Las parte guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este convenio.

**DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente para el paro de labores académicas o administrativas

**DECIMA QUINTA.-** El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de diez meses.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y MODIFICACIONES.-** ambas partes podrán dar por terminado el presente convenio con anticipación a su vencimiento, previo aviso por escrito que se de con 15 días de anticipación a su realización, para que se tomen las medidas necesarias para evitar perjuicios a tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto de que se dé por terminado anticipadamente el presente instrumento, las partes acuerdan cumplir con todas y cada una de las obligaciones pactadas que se hayan iniciado, Por lo que **"EL INFONAVIT"** permitirá a **"LA UAN"** concluir los trabajos que se estén ejecutando en ese momento, mismo que se cubrieran al momento de su entrega.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que lleguen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos por la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento a la que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento, con facultades para proponer una o varias alternativas de solución. La decisión que finalmente se adopte será por conducto de los responsables de la ejecución del objeto del convenio.



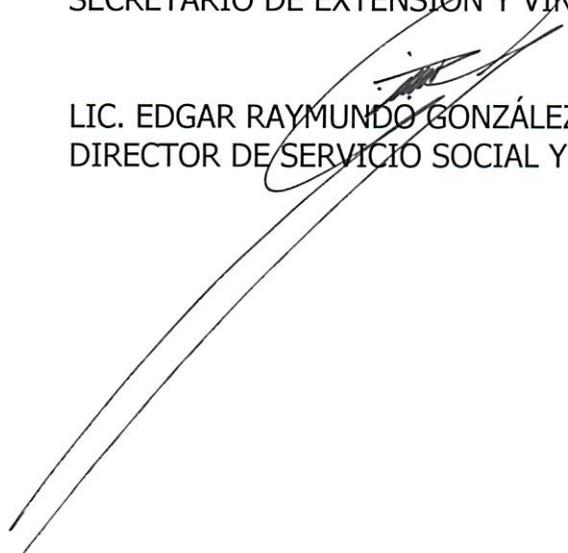
Leído que fue el presente instrumento y entendidas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Tepic, Nayarit; a 28 de Noviembre de dos mil ocho.

**"POR LA UAN"**

  
M. C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ  
RECTOR

  
M.C. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

  
LIC. EDGAR RAYMUNDO GONZÁLEZ SANDOVAL  
DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS

**"POR EL INFONAVIT"**

  
LIC. DIANA FELIX ANDRADE  
DELEGADA REGIONAL

